

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSECCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Serna, con motivo de la pensión concedida a doña Vicenta Díaz Pérez, viuda del Secretario don Cesáreo Calleja Rodríguez, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Doña Vicenta Díaz Pérez percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber anual de pesetas 1.500 (125 pesetas mensuales), con efectos desde el día 9 de agosto de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante.

A dicha pensión y desde la indicada fecha, 9 de agosto de 1951, deberán contribuir con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Bocigano, 207,65 pesetas anuales; 17,30 al mes.

Ayuntamiento de La Serna, 1.292,35 pesetas anuales; 107,70 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.641)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid en 15 de junio de 1953 el proyecto y pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de reforma del Servicio de Tisiología (Salas 40 y 42), del Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de junio de 1953.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.  
(O.—22.009)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 15 de junio de 1953, ha acordado convocar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras

de reforma del Servicio de Tisiología (Salas 40 y 42), del Hospital Provincial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 599.980,36 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 179-2 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 29 de junio de 1953, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 14.999,60 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cinco meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones expe-

didadas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ... de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—22.010)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado en las calles de accesos secundarios a la Plaza de Toros de Vista Alegre, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 675.383,35 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 16.884,58 pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia

del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 7 del Presupuesto Extraordinario de 1946, segunda etapa, y el plazo de ejecución de dichas obras será el de cinco meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado en las calles de accesos secundarios a la Plaza de Toros de Vista Alegre»).

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción de alcantarillado en las calles de accesos secundarios a la plaza de Toros de Vista Alegre, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de perci-

bir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.  
(Firma del proponente.)  
(O.—22.011)

**Jefatura Agronómica de Madrid**  
MAQUINARIA AGRICOLA

El Boletín Oficial del Estado número 160, de fecha 9 del mes actual, publica la Orden siguiente, esperando que las Alcaldías y Jefes de Hermandades la hagan llegar a conocimiento de los agricultores afectados por la misma:

«Por Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1945 se estableció en las Jefaturas Agronómicas el Registro de Tractores, Motores para riego, Cosechadoras y Trilladoras, declarando en su artículo 3.º como ilegal la situación de la maquinaria no declarada dentro del plazo que señalaba, si bien no definía las consecuencias de esa ilegalidad, extremo éste que ha venido a ser subsanado por el Decreto de 27 de marzo de 1953 al establecer, en forma genérica, las sanciones contra la tenencia de maquinaria en clandestinidad.

Se hace preciso dictar, en virtud de la facultad otorgada a este Departamento por el artículo 10 de la Ley de 10 de marzo de 1941, que desarrolla el Servicio de Represión de Fraudes, y el artículo 12 del Decreto de 27 de marzo de 1953, normas concretas relativas a la forma en que ha de inscribirse la maquinaria agrícola, a fin de evitar los fraudes en esta materia que pasarían inadvertidos sin el elemental control de registro de maquinaria.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las cosechadoras y trilladoras, así como los tractores y motores en instalaciones de elevación de agua para riego, deberán inscribirse en el Registro de la Jefatura Agronómica correspondiente a la provincia a que pertenezca la finca o la mayor parte laboral de ella en la que dichas máquinas se utilizan.

Segundo. Sin el justificante de la inscripción no podrá otorgarse la cartilla de circulación.

Tercero. La inscripción deberá llevarse a efecto dentro de los treinta días siguientes al de recepción en la finca de la maquinaria, si ésta fuera de nueva adquisición; o de los treinta días siguientes al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, si se trata de maquinaria en uso, pendiente de Registro.

Cuarto. Los fabricantes, importadores, comerciantes y en términos generales el vendedor, sea particular o entidad mercantil, vienen obligados a informar al comprador de las obligaciones impuestas por esta Orden. E incumplimiento reiterado de tal obligación autorizará al Ministerio de Agricultura para suspender su relación comercial con el infractor. Para justificar el cumplimiento, no se admitirá otra prueba que la documental notificación con el enterado firmado de puño y letra del comprador.

Quinto. Transcurridos los plazos anteriormente citados sin haberse realizado la inscripción, la Jefatura Agronómica o el Servicio de Represión de Fraudes procederán a la inscripción de la maquinaria, levantando acta, en la que se consignen con claridad las características y números de la misma, verificándose la inscripción de oficio e iniciando el expediente a fin de imponer la sanción que conforme al Decreto de 27 de marzo de 1953 corresponda.

Sexto. Las Jefaturas Agronómicas, el Servicio de Represión de Fraudes y la Dirección General de Agricultura para la fijación de las sanciones, se atenderán a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de marzo de 1953.

Séptimo. Para la interposición de los recursos a que hace referencia el aludido Decreto de 27 de marzo de 1953, se precisará el depósito previo del importe de la multa en la Caja General de Depósitos.

Octavo. Las dudas que surgieran en la aplicación de la presente Orden serán resueltas por la Dirección General de Agricultura.»

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.  
(G. C.—2.646)

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS**

Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Educación y Descanso»

CONCURSO PUBLICO

La Jefatura de «Educación y Descanso» convoca concurso público para la adquisición y montaje de dos cámaras frigoríficas y una cámara secadora de ropa de cuatro departamentos, con destino a la Residencia familiar «José Antonio», del Puerto de Navacerrada (Madrid).

Los pliegos de condiciones técnicas-administrativas por los que habrá de regirse dicho concurso se pueden recoger en los locales de la citada Jefatura (Departamento Instalaciones y Material), sito en la avenida José Antonio, número 32, piso tercero, durante los quince días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de junio de 1953.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández.  
(G. C.—2.647) (O.—22.016)

**Delegación Central de Hacienda**

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 28-2-941 los dos primeros y 9-6-942 y 20-3-943 los restantes, con los números 329.597-598, 332.495 y 334.019 de entrada y 147.137-138, 149.257 y 150.362 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Rafael Stampa Ferrer, de su propiedad y para garantía de su cargo de Gestos administrativo, importan 500, 1.000, 1.500 y 1.000 pesetas, respectivamente, Deuda Perpetua Interior, a disposición del Ilmo. señor Director de Comercio y Política Arancelaria,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de junio de 1953.—E Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
(A.—20.218)

**MAGISTRATURA ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 1.232, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Cipriano Díaz Gil, domiciliado en Madrid, calle Getafe:

Un motor eléctrico de 2 HP, de fuerza, marca «Pact», en perfecto estado de

funcionamiento; un ventilador de fragua, eléctrico; un aparato de sierra, para hierro y metales, movido a polea, en buen uso.

Tasado en la suma de nueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, calle Getafe, siendo su depositario don Cipriano Díaz Gil.

Expediente núm. 1.536, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Jesús Bueno Caro, domiciliado en Madrid, calle Moratines, núm. 16:

Un aparato de radió de seis lámparas, marca «Emerson», en buen uso; un despacho, compuesto de cuatro sillas, dos sillones, un sillón de despacho o mesa y una librería en uso regular.

Tasado en la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Moratines, núm. 16, siendo su depositaria doña Encarnación Bueno.

Expediente núm. 1.762, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Méndez Ruiz Hermanos, domiciliado en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, núm. 81:

Dos máquinas de proyección cinematográficas modelos «Standard», marca «Hispania», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasadas en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Hilarión Eslava, número 38, siendo su depositario don Andrés Méndez Ruiz.

Expediente núm. 2.149, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Roberto Arche Plaza, domiciliado en Madrid, plaza del Carmen, núm. 1:

Una lámpara de metal de seis luces, dos lámparas de metal de cuatro luces.

Tasado en la suma de mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza del Carmen, número 1, siendo su depositario don Roberto Arche Plaza.

Expediente núm. 2.705, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Cecilio Cano Díaz, domiciliado en Madrid, calle Espoz y Mina, núm. 7:

Una mesa de despacho en madera de pino, con dos cajones en cada uno y uno central; dos sillas en madera curvada; un perchero de árbol; un armario fichero en madera de pino.

Tasado en la suma de cuatrocientas veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Espoz y Mina, número 7, siendo su depositario don Cecilio Cano Díaz.

Expediente núm. 2.706, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Elías Merchán Manrique, domiciliado en Madrid, calle Juan de Ollas, núm. 6:

Una máquina taladradora de mano, una fragua, tres tornillos de banco para cerrajear, un yunque, un grupo de soldadura antigua.

Tasado en la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Juan de Ollas, número 6, siendo su depositario don Antonio Díez Alvarez.

Expediente núm. 2.757, de 1952, a instancia de la Inspección, contra José Domínguez Gabriel, domiciliado en Madrid, paseo de los Olmos, núm. 10:

Un tornillo de hierro grande de mecánico.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de los Olmos, número 10, siendo su depositario don Alberto Cano.

Expediente núm. 3.116/52, a instancia de la Inspección, contra Andrés Méndez Alvarez, domiciliado en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, núm. 81:

Una máquina de proyección de cine marca «Standard».

Tasada en la suma de veinticuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Don Ramón de la Cruz, núm. 81, siendo su depositario don Diego Méndez.

Expediente núm. 3.308, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Auto Nema, Pascual Florez, domiciliado en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 116:

Una máquina de escribir marca «Remington», señalada con el núm. L. R. número 06095.

Tasado en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Bernardo, número 116, siendo su depositario don Antonio Paso Olmedo.

Expediente núm. 5.598, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Ricardo Duque, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, núm. 97:

Una mesa de despacho, color caoba, con tapa de luna y tres cajones.

Tasada en la suma de novecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalá, núm. 97, siendo su depositario don Luis Fraile.

Expediente núm. 5.676, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Alfredo García de Pablos, domiciliado en Madrid, calle Viveros, núm. 5:

Tres bancos de madera para carpintero, bastante deteriorados.

Tasado en la suma de ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Viveros, núm. 5, siendo su depositaria doña Concepción la Mata.

Expediente núm. 5.706, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Antonio Muñoz Fernández, domiciliado en Madrid, calle Aduana, núm. 13:

Una radiogramola de ocho lámparas.

Tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Aduana, núm. 13, siendo su depositario don Antonio Muñoz.

Expediente núm. 5.905, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Celestino Hernández de la Vega, domiciliado en Madrid, calle del Gobernador, núm. 6:

Un mueble cama con somier.

Tasado en la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Gobernador, núm. 6, siendo su depositaria doña Concepción Hernández.

Expediente núm. 6.329, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Camilo Pérez Velázquez, domiciliado en Madrid, calle del Clavel, núm. 7:

Una máquina de escribir marca «Olympia», teclado universal, modelo 8, carro 24, núm. 44.136:

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Clavel, núm. 7, siendo su depositario don Camilo Pérez.

Expediente núm. 6.016, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Eugenio Frutos García, domiciliado en Madrid, carretera de Aragón, núm. 7:

Un mueble transformable en cama con su somier, con una cortina de cretona en el centro y una puerta lateral a cada lado.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, carretera de Aragón, número 7, siendo su depositaria doña Palacios.

Expediente núm. 3.313, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Antonio Muñoz Fernández, domiciliado en Madrid, calle Aduana, núm. 13:

Dos bancos de carpintero en perfecto estado y en buen uso.

Tasados en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran deposita-

dos en el domicilio, Aduana, 13, siendo su depositario don Antonio Muñoz Fernández.

Expediente núm. 3.352, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Benigno Mateos Arribas, domiciliado en Madrid, calle del General Zabala, núm. 17:

Cuatro tornillos de banco para cerrajer.

Tasados en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Zabala, número 17, siendo su depositario don Angel Villar.

Expediente núm. 3.436, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Ismael Pastor Pérez, domiciliado en Madrid, calle San Joaquín, núm. 2:

Ciento cincuenta cierres de latón de diferentes tipos y tamaños para bolsos, a 40 pesetas la unidad.

Tasado en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Joaquín, número 2, siendo su depositario don Ismael Pastor.

Expediente núm. 3.678, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Fernando Figueras Nicolás, domiciliado en Madrid, calle Duque de Sexto, núm. 34:

Una saca de lana de setenta y cinco kilogramos.

Tasada en la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Duque de Sexto, número 34, siendo su depositario don Fernando Figueras Nicolás.

Expediente núm. 3.680, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Fernando Figueras Nicolás, domiciliado en Madrid, calle Duque de Sexto, núm. 34:

Una máquina de coser marca «Wertheim», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Duque de Sexto, número 34, siendo su depositario don Fernando Figueras Nicolás.

Expediente núm. 4.103, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Edmundo Sáez, domiciliado en Madrid, calle de Tribulete, núm. 19:

Un armario ropero de dos cuerpos, con luna interior, y no dos, como dice la diligencia; una mesilla de noche; un aparador de dos cuerpos, con piedra de chapa, dos puertas de cristal esmerilado en el interior y dos cajones y dos puertas.

Tasados en la suma de dos mil cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Tribulete, núm. 19, siendo su depositaria doña Florentina Martínez.

Expediente núm. 4.604, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Pedro Ramos Corrochano, domiciliado en Madrid, calle Juanelo, núm. 1:

Un mostrador de madera de pino y roble de tres metros de largo por sesenta de alto.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Juanelo, núm. 1, siendo su depositario don Pedro Ramos Corrochano.

Expediente núm. 4.652, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Francisco Pérez Aguilar, domiciliado en Madrid, calle Murcia, núm. 4:

Un medidor de aire, marca «Furia», número 180.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Murcia, núm. 4, siendo su depositario don Francisco Pérez Aguilar.

Expediente núm. 4.844, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Ismael Pastor Pérez, domiciliado en Madrid, calle San Joaquín, núm. 2:

Una máquina de planchar piel, marca «Bellota».

Tasada en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Joaquín, núm. 2, siendo su depositario don Ismael Pastor Pérez.

Expediente núm. 5.124, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Angel Sánchez González, domiciliado en Madrid, calle Alenza, núm. 8:

Un tornillo de mano, otro más pequeño y dos bancos de trabajo.

Tasado en la suma de ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alenza, núm. 8, siendo su depositario don César González.

Expediente núm. 5.182, de 1952, a instancia de la Delegación, contra José Ruiz Romera, domiciliado en Madrid, calle de Joaquín María López, núm. 6:

Una báscula de capacidad de peso hasta 100 kilogramos, en estado de mal uso.

Tasada en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Joaquín María López, núm. 6, siendo su depositaria doña María Ajenjo.

Expediente núm. 5.466, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Ismael Pastor Pérez, domiciliado en Madrid, calle San Joaquín, núm. 2:

Una máquina de planchar piel, eléctrica, marca «Bellota».

Tasada en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Joaquín, núm. 2, siendo su depositario don Ismael Pastor Pérez.

Expediente núm. 5.471, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Construcciones Urbano, domiciliada en Madrid, calle Hortaleza, núm. 2:

Una mesa de despacho de madera de roble, con luna, cajón central y dos puertas laterales; dos butacas tapizadas en cuero; una mesita de centro de madera de roble para revistas; una lámpara de mesa con cuatro luces con pantalla de bronce; un tablero de dibujo con seis clavijas; una mesa escritorio con seis cajones de madera de roble; dos sillas tapizadas de felpa; un armario clasificador de madera de roble; un tresillo tapizado en cuero granate de madera de olivo; un armario clasificador metálico, con dos cajones en la parte baja; una mesa metálica con luna y cuatro cajones; dos escribanías; una alfombra jaspeada.

Tasados en la suma de cinco mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Hortaleza, núm. 2, siendo su depositario don Félix Cerrinero Herrero.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día nueve de julio, a las diez y treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 de junio de 1953. — El Secretario, Gabriel Navarro. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.307)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, por estafa, con el núm. 579, de 1941, contra otro y Miguel Villamuelas Patiño, se ha dictado por la Sección

tercera de esta Audiencia Provincial auto con fecha 6 de mayo de 1948, cuya parte dispositiva dice así:

Se suspende por el plazo de tres años la condena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta a Miguel Villamuelas Patiño por la sentencia firme de 4 de enero de 1946. Cítese en forma a dicho penado para que el día siguiente hábil al de su citación, comparezca ante esta Sección para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la mencionada Ley, y una vez verificada dicha comparecencia, y con su resultado, dése cuenta para acordar los demás que proceda. — Santiago Blasco. — Juan Serrada. — José Espinosa. (Rubricados.) — Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para notificar al penado Miguel Villamuelas Patiño, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.102) (B.—2.688)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida por el Juzgado de primera instancia número 3, por el procesado don Basilio García Gómez, sobre homicidio por imprudencia, se dictó la siguiente

#### Providencia

Dada cuenta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, hágase saber a la actora doña Amalia Fernández Peral, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el fallecimiento de su Procurador don Rafael Esteban Fernández y que, en su virtud, se le otorga el término de diez días para que, de nuevo y en legal forma, comparezca en esta causa, apercibida que si no lo efectúa continuará el curso de ella con la sola intervención, como parte acusadora, del Ministerio Fiscal. — Provedo por la Sala y rubricado por su Presidente, certifico. — Hay una rúbrica. — Juan Pablo Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que surta sus efectos, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1953. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.280) (B.—2.845)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, por coacción, con el número 192, de 1950, de sumario, y 1.818, de 1950, de rollo, a virtud de denuncia de don José Lozano Agudo, se ha dictado por la Sección séptima de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor literal siguiente:

Madrid, 22 de mayo de 1953. — Hágase saber, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al actor particular don José Lozano Agudo, que el Procurador que le representaba, señor Del Corral, cesó en el ejercicio de su cargo y que, en su virtud, deberá comparecer en esta causa, en legal forma, en término de ocho días, apercibido que si no lo efectúa continuará el curso de aquélla con la sola intervención del Ministerio Fiscal. — Provedo por la Sala y rubricado por su Presidente, certifico. — Hay una rúbrica. — Lcdo. Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al actor particular don José Lozano Agudo, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1953. — El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.279) (B.—2.844)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en el procedimiento seguido al amparo de los preceptos de la ley de Hipoteca Naval de veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y tres, a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Pedro Costa Rivas, en reclamación de noventa mil pesetas, importe de un préstamo, con hipoteca sobre la embarcación «San Luis», folio ciento cuarenta y siete de la tercera lista de la matrícula de Sanlúcar, y motor instalado en la misma, marca «Sakandia», número dieciocho mil trescientos sesenta y ocho, de cuarenta y ocho HP., se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha embarcación, señalándose para que tenga lugar la misma, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Sanlúcar de Barrameda, el día treinta y uno de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo del remate es el de ciento cincuenta mil pesetas, fijado en la póliza de crédito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de ese tipo.

#### Tercero

Que los títulos de propiedad de la embarcación existentes en los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y habrán de conformarse con ellos, entendiéndose que las cargas preferentes o anteriores al crédito que reclama la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—20.215)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Puig Pérez, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra «Tintorerías Soto», Sociedad Anónima, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, bajo las condiciones que se dirán, la siguiente

#### Finca

En Valencia. — Casa sita en la calle llamada del Instituto Candela, señalada con el número siete, que consta de una planta baja, un entresuelo con sótano y, entre ellos, patio, con escalera que da acceso a cuatro pisos altos, con dos habitaciones encaradas por piso, azotea y habitación de portería, una torre o mirador; mide una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros, también cuadrados, incluyendo el cuerpo de lo edificado, terreno anterior destinado a vía pública y terreno posterior con una terraza descubierta al nivel del piso prin-

cipal; lindante: por frente, calle del Instituto Candela; derecha, entrando, resto de la finca de donde se segrega; izquierda, entrando, finca de doña Carmen Greus Hilario, hoy Enrique Bata-lier, y fondo, talleres de «Tintorería So-to», Sociedad Anónima.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público por medio del presente, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la suma de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación de la finca; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—20.220)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia accidental número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre de don Angel Cuéllar Pérez, contra don Maximino Pérez Benito, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados al ejecutado, siguientes:

Tres lotes de pinos existentes en los cuarteles del Puente Soria, Cabezas Altas y Tejeros, en las concesiones forestales que como vecino de Covaleda le corresponden al demandado en los años mil novecientos cincuenta y dos-mil novecientos cincuenta y tres.

Un lote de pinos secos existentes en el Cuartel de la Umbría; y

Una tercera parte de un lote de secos existentes en el Cuartel de la Cuesta.

Todo lo cual ha sido tasado pericialmente en la suma de trece mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, José María López Oroz-

co.—El Juez de primera instancia accidental, José María Miguel Pinillos Hermosilla.

(A.—20.222)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia de Madrid se han seguido los autos declarativos de mayor cuantía instados por doña Dolores y doña Antonia Tortosa Ferrer, contra doña Juana Pirez Núñez, sobre elevación a escritura pública de los documentos privados, en virtud de los cuales la doña Juana Pirez vendió a las señoras Tortosa la casa número once, de la plaza de la Virgen del Mar, llamada también plaza de Santo Domingo, la casa sita en la calle de Las Tiendas, esquina a la de Lectoral Sirvent, y la finca de recreo denominada «Villa Juana», conocida también por «Villa Juanita», en el paraje o barriada de Los Molinos, carretera de Almería a Nijar, todas ellas en término de la ciudad de Almería; en cuyos autos han comparecido, par instar la ejecución de la sentencia en ellos dictada, don Miguel Álvarez Ventura, don Antonio López Berenguel y don José López Becerra, como acreedores de doña Antonia Tortosa Ferrer.

Y habiendo fallecido doña Juana Pirez Núñez se ha acordado hacer saber la existencia de los autos y la comparencia en ellos de los tres citados señores a los herederos, albacea y administrador de la herencia de dicha doña Juana Pirez, requiriéndoles para que comparezcan en expresados autos dentro del término de quince días, advirtiéndoles que si no lo verifican se acordará lo conducente a las pretensiones deducidas por los acreedores que lo han efectuado de doña Antonia Tortosa Ferrer.

Y a los fines indicados en el particular que antecede se expide el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—20.223)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el procedimiento promovido a nombre de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Emilio Fabregat y Fabregat, sobre efectividad de un crédito naval, ascendente a la cantidad de trescientas noventa y tres mil pesetas, más los intereses estipulados y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, por lo menos, y sin sujeción a tipo, la siguiente embarcación:

Buque pesquero en construcción, con casco de madera y propulsión a motor, denominado «Torreblanca», cuyas características son: Eslora entre perpendiculares, dieciocho metros; manga, cinco metros veinte centímetros; puntal, dos metros treinta centímetros; tonelaje total de arqueo, cincuenta y cuatro toneladas; potencia del motor, ciento treinta y cinco-cincuenta HP., sistema Diessel, marca «Brumeinster».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Castellón de la Plana, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, por lo menos, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado de Madrid.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—20.216)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia del número ocho, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por el excelentísimo señor don Alfonso Peña Boeuf, contra «Crédito Hispánico», Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de ocho días y por el tipo de veintinueve mil setenta y cinco pesetas, en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicha Sociedad deudora, consistentes en «dos cajas de caudales, cuatro máquinas de escribir, una de sumar y un despacho antiguo», cuyas marcas, numeración y demás características constan en los autos y en el informe pericial; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), el día diez de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Eugenio Fernández Royo, con domicilio en la calle de Goya, número ciento dieciséis, primero izquierda.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—20.221)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Angel Falcón García, Juez de primera instancia de Navalcarnero, con jurisdicción prorrogada a este partido de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre y representación de don Cándido Mejías Lozano, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica, sita en término municipal de Santos de la Humosa, paraje Vega de Abajo, dedicada a pastos y diferentes cultivos de regadío y secano, que mide una superficie de treinta y ocho hectáreas noventa áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: al Este, con río Henares; al Oeste, con cerros de doña Filomena de la Rosa, hoy su heredera doña Felisa Bachiller, y al Norte y Sur, en toda su extensión, con el mismo río Henares. Dentro de la finca descrita existen construídas una casita de labor, con viviendas, cuadras para dieciocho plazas, tinado para ganado, un pajar y otra edi-

ficación. Dicha finca fué adquirida por don Cándido Mejías Lozano, por escritura pública de compraventa, a don Santos Peñalver Pérez. Dicha finca está formada por la agrupación de cincuenta y cuatro fincas, habiendo acordado en providencia de este día citar a los titulares del Catastro, don Telesforo Torres Juarranz, don Hermenegildo Ciruelas, don Nicolás López Lucas, doña Victoria Plaza García, doña Victoria Fuentes Hernández, don Angel Meco Torres, doña Secundina González Vera, don Fidel Torres Gismero, don Emilio Hernández Martínez, don Engracio Hernández Plaza, herederos; Eusebio Fuentes Meco, Dominga Pérez Martínez, Coste Peñalver Juarranz, Elías Meco Centenera, Francisco Plaza García, Mauricio Montero López, Julia Plaza Martínez, Pío del Olmo Juarranz, Sofía Montero López, Eusebio Torres Roa, Epifanio Vera Meco, Manuel Martínez Moreno, Juan González Pérez, Aquilino Sanabria Hernández, María Sanabria Ciruelas, Eloy Castellano López, Pedro Meco Torres, Isabel Plaza Martínez, Antonia Palero Vázquez, herederos de Alejandro Arguiano, Filomena de la Roca Fernández, Tomás Lozano García, Isidro Lozano Calleja, Santiago del Olmo Juarranz, Práxedes Juarranz Martínez y Rufino Juarranz Roca; cuyos actuales domicilios se desconocen, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en dicho expediente, haciendo las alegaciones que estimen pertinentes; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia, Angel Falcón García.

(A.—20.217)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

BARCELONA

Ortega Urquía (Fernando), natural de Burgo de Osma (Soria), de estado casado, de profesión industrial, de veintiocho años de edad, hijo de Fermín y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Malcampo, 5, procesado en causa número 67, de 1953, por el delito de expendición de dólares falsos, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

(B.—2.965.-E. 15)

Zósimo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de la Reina Victoria, número 67, procesado en causa núm. 67, de 1953, por el delito de expendición de dólares falsos, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

(B.—2.964.-E. 15)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02